



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 099 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 de mayo del 2,022

VISTO: el Proveído N° 003463-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29.04.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Fierro y Alambre de construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0016-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 26.02.2022, el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica manifiesta que en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2022 se ha programado dentro de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Estructuras Civiles, la ejecución de la reparación de muros y Creager del Barraje Fijo de la Bocatoma que han sufrido desgaste del concreto armado las cuales están expuestas al tránsito de caudales con alto contenido de sedimentos en suspensión y de arrastre, situación que cada año causa erosión y deterioro de los pisos y muros siendo necesaria la reposición del acero de refuerzo, por lo que se le solicita realizar la adquisición respectiva según los términos de referencia adjunto. Estando a lo manifestado, solicito a usted para que a través de vuestro despacho se sirva derivar el presente requerimiento al Área de Abastecimientos y Servicios Generales para el inicio de las acciones orientadas a la ejecución del presente proceso de selección que se encuentra programado en el PAC 2022-ID N° 59, el gasto que genere será afectado al presupuesto de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, Meta 006 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Hidráulica–Maquinaria Pesada, Actividad: C0018: 01 01 05 02 Realización del Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4 2 "Gastos por la Compra de Bienes" POI 2022. Se adjunta Pedido de Compra N° 0463;

Que, mediante Informe N° 013-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 19.04.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Fierro y Alambre de construcción se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2022, con un valor estimado de S/150,000.00. Señala haber verificado que el requerimiento se encuentra dentro del Listado de Bienes Comunes. Señala que el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en su calidad de área usuaria, hace llegar el requerimiento para la adquisición respectiva; posteriormente mediante correo electrónico (24.03.2022), remite la reformulación de las Especificaciones Técnicas correspondientes. Refiere que con la finalidad de atender lo solicitado y, en coordinación con el área usuaria se realizaron las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/ 52,010.00;

Que, en tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección (Art. 43° del RLCE);

Que, mediante Oficio N° 0198-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 21.04.2022, la Oficina de Planificación manifiesta que en el PAC 2022 se encuentra programado el mencionado procedimiento de selección y autorizado por la Gerencia por un valor estimado de S/.150,000.00. En tal sentido, señala que existe disponibilidad presupuestal para su atención, con cargo a la Meta 06 OYM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada. Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, habiéndose aprobado la C.P. 343 por el importe de S/52,010.00 para atender el requerimiento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Fierro y Alambre de construcción y Accesorios", por el monto de S/ 52,010.00 (Cincuenta y dos mil diez con 00/100 soles) con cargo a la C.P. N° 649, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Sr. Moises Fernando Sandoval Enriquez | Presidente |
| ✓ Sr. Jack Harry Bernabe Flores | Miembro |
| ✓ C.P.C Ana Luisa Saldarriaga Villegas | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Freddy Wiliam Agama Puñez | Presidente |
| ✓ Ing. Nilton Walter Castillo Burgos | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente,.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE